

ASPECTOS CONTRIBUTIVOS DE
CORPORACIONES Y ENTIDADES CONDUCTO

**MANUAL SOBRE DIFERENCIAS
ENTRE LEGISLACION
FEDERAL Y ESTATAL**

Edwin Renán Maldonado, CPA, JD, LL.M.
2017

DETERMINACION DEL INGRESO SUJETO A CONTRIBUCION DE UNA CORPORACION

DIFERENCIAS ENTRE LEGISLACION FEDERAL Y ESTATAL¹

Esta primera página presenta ambas fórmulas, bajo la legislación Federal y Estatal, para determinar el Ingreso Sujeto a Contribución de una corporación. En las próximas páginas se presenta el detalle de las diferencias entre ambas fórmulas que el profesor ha determinado de importancia para los objetivos del curso.

FEDERAL	ESTATAL
Gross Income (Total Income)	Ingreso Bruto
Minus: <ul style="list-style-type: none"> • Operating expenses • Net Operating Loss (NOL) <u>carryover</u> • Capital loss <u>carryover</u> 	Menos: <ul style="list-style-type: none"> • Gastos operacionales • Pérdida neta operacional años anteriores • N/A [Sec. 1033.14(d)(3)]
Taxable income for charitable contribution limitation or Income before:	Ingreso tributable para el cómputo de la deducción por donativos o Ingreso antes de:
<ul style="list-style-type: none"> • Charitable contributions • Dividend Received Deduction (DRD) • Domestic Production Activity Deduction (DPAD) • NOL and Capital Loss <u>carryback</u> 	<ul style="list-style-type: none"> • Donativos • Deducción por dividendos recibidos (DDR) • N/A • N/A
Minus: Charitable contributions	Menos: Donativos
Taxable income before DRD and DPAD	Ingreso tributable antes de DDR
Minus: <ul style="list-style-type: none"> • DRD • DPAD 	Menos: <ul style="list-style-type: none"> • DDR • N/A
Taxable Income	Ingreso neto sujeto a contribución
x Tax rate x N/A x N/A x Alternative minimum tax (if applicable)	x Tasa contributiva (contribución normal) x Tasa contributiva (contribución adicional) x Tasas preferenciales x Contribución alternativa (si aplica)
Income Tax Liability	Contribución sobre ingresos
Minus: Credits and/or prepayments	Menos: Créditos y/o prepagos
Plus: Estimated tax penalty	Más: Adición por falta de pago contribución estimada
Tax owed (overpaid)	Contribución a pagar (reintegrar)

¹ La información presentada es aquella que el profesor considera importante según los objetivos del curso. Por consiguiente, la hoja no presenta todas las diferencias entre ambas legislaciones. Las reglas provistas deben ser revisadas y actualizadas mediante las fuentes de investigación contributiva primarias y secundarias aplicables en particular aquellas detalladas en el prontuario del curso.

DIFERENCIAS POR RENGLON DE CADA FORMULA

FEDERAL	ESTATAL
GROSS INCOME	INGRESO BRUTO
1. As a general rule, all income is taxable except otherwise established in the Federal Internal Revenue Code.	1. Como regla general, todo ingreso es tributable excepto aquellos ingresos exentos establecidos en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico.
MINUS OPERATING EXPENSES	MENOS GASTOS OPERACIONALES
1. Ordinary and necessary expenses for trade or business/NOLs	1. Gastos ordinarios y necesarios de industrias o negocios/Pérdidas Operacionales
<p>a. Depreciation expense is calculated using MACRS.</p> <p>b. Amortization expense: For §197 purchased intangible assets (goodwill, trademarks, patents, and covenants not to compete) and for organizational expenditures and start-up costs are amortized over a recovery period of 180 months (15 years) using straight-line method.</p> <p>c. Luxury Automobiles Depreciation: Refer to Exhibit 10-8 for automobile depreciation limits. The luxury automobile rule does not apply to vehicles that charge for transportation (ex. Taxi) and trucks and vans. million.</p> <p>d. Assets to Immediately Expense: Under §179 businesses may elect to immediately expense up to \$500,000 off tangible personal property placed in service during 2015 and up to \$250,000 for qualified real property (lease improvements, retain improvements and restaurant property), subject to threshold between \$2,000,000 and \$2.5.</p>	<p>a. El gasto de depreciación puede calcularse utilizando:</p> <p style="margin-left: 20px;">i. los métodos de depreciación corriente (ex. Línea recta).</p> <p style="margin-left: 20px;">ii. Método alternativo de depreciación acelerada (metodología similar a MACRS de la legislación federal)</p> <p>b. Gastos de amortización: Para propiedad intangible (que NO sea plusvalía), la amortización se calcula utilizando el método de línea recta sobre una vida útil de 15 años o su vida útil, lo menor.</p> <p style="margin-left: 20px;">i. La plusvalía de amortiza sobre una vida útil fija de 15 años.</p> <p>c. Depreciación de automóvil: Depreciación no excederá de \$6,000 anuales, hasta un máximo de \$30,000 durante la vida del automóvil. Vendedor no excederá de \$10,000 anuales. Esta limitación no aplica en ciertos casos: transporte de pasajeros, carros fúnebres, ambulancias, transporte de carga o autos para alquiler.</p> <p style="margin-left: 20px;">i. Vida Útil: Se utiliza la establecida en Sec. 1033.07 y 1040.12. Sino, aquella bajo la Reglamentación Federal.</p> <p>d. Deducción de costo total: Para aquellos negocios que hayan generado menos de tres millones de dólares (\$3,000,000) en ingreso bruto en el año de adquisición, podrán: (a) deducir el costo total del equipo de sistemas de computadoras, y (b) establecer una vida útil de dos (2) años para equipo de transportación terrestre, excepto automóviles.</p>

FEDERAL

- e. **Use and maintenance of Automobiles:** Refer to mileage rate updated periodically to reflect changes in the cost of operating a vehicle.
- f. **Defined Contribution Pension Plan**
- i. **Employer + Employee contributions:** Limited to lesser of \$53,000 (\$59,000 if at least 50 years old at end of year) or 100% of the employee's compensation. (**Employee contributions:** \$18,000 if not 50 years of age by year end; \$24,000 if at least 50 years old by year end.)
- g. **Net Operating Loss (NOL):** Carryback period is 2 years; while carryforward period is 20 years.
- h. **Net Capital Losses:** Carryback three (3) years, carryforward five (5) years to offset capital gains.

ESTATAL

- e. **Uso y Mantenimiento de Vehículo de Motor:** Tarifa estándar por milla es de sesenta (60) centavos. Incluye los gastos de gasolina, reparaciones, cambios de aceite y filtro, limpieza, gomas, seguros, derechos anuales y otros de mantenimiento. No incluye depreciación, estacionamiento ni peajes. Esta regla **no aplica** a los mismos casos bajo Depreciación de Automóviles.
- f. **Planes de Pensiones**
- i. **Plan de Aportaciones Definidas:** Deducible en una cantidad que no exceda el 25% de la compensación pagada o acumulada durante el año contributivo a todos los empleados bajo dicho plan.
- g. **Pérdida Neta Operacional**
- i. **Arrastre:** La pérdida neta operacional (el exceso de deducciones de la industria o negocio del contribuyente sobre el ingreso bruto de dicha actividad, sujeto a ciertas limitaciones) podrá arrastrarse de la siguiente forma:
- 12 años: Años 2004 al 2012.
 - 10 años: 2013 en adelante.
- ii. **Monto a Arrastrarse:** El monto arrastrarse será:
- 90% del ingreso neto para los años contributivos desde el 2013.
- h. **Pérdida Neta de Capital:** Desde el 2015, el arrastre de una pérdida de capital se permite hasta el 80% de la ganancia neta de capital generada para el año contributivo en el cual se arrastran dichas pérdidas. Para años anteriores, véase instrucciones Planilla Contribución sobre Ingresos de Corporaciones.

FEDERAL	ESTATAL
<p>Taxable income for charitable contribution limitation or Income before:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Charitable contributions • Dividend Received Deduction (DRD) • Domestic Production Activity Deduction (DPAD) • NOL and Capital Loss <u>carryback</u> 	<p>Ingreso tributable para el cómputo de la deducción por donativos o Ingreso antes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Donativos • Deducción por dividendos recibidos (DDR) • N/A • N/A
<p>a. Charitable contribution</p> <ol style="list-style-type: none"> i. May not exceed 10% of taxable income for charitable contribution limitation. ii. Carryover five (5) years. <p>b. Dividend Received Deduction: Ownership:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Less than 20%, deduction of 70%. ii. At least 20% but less than 80%, deduction of 80%. iii. 80% or more, deduction of 100%. <p>c. Domestic Production Activity Deduction</p> <p>d. NOL and Capital Loss carryback: See above under Ordinary and necessary expenses for trade or business/NOLs.</p>	<p>a. Donativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Limitado al 10% del ingreso tributable para el cómputo de la deducción por donativos. ii. El exceso podrá arrastrarse por cinco (5) años. <p>b. Deducción por dividendos recibidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Regla general: Deducción de un 85% de los dividendos recibidos de corporaciones domésticas o ingresos de desarrollo industrial. ii. Excepción: Si el dividendo proviene de una corporación domestica controlada (+80%), deducción de 100%. <p>c. N/A</p> <p>d. N/A</p>

FEDERAL	ESTATAL
<p>TAXABLE INCOME</p> <p>a. Regular Tax: Corporations can compute their tax liability from the corporate tax rate schedule.</p> <p>b. N/A</p> <p>c. N/A/</p> <p>d. Alternative Minimum Tax</p>	<p>INGRESO NETO SUJETO A CONTRIBUCION</p> <p>a. Contribución Normal: Veinte por ciento (20%) del ingreso neto sujeto a contribución.</p> <p>b. Contribución Adicional: El ingreso neto sujeto a contribución adicional es aquel que excede \$25,000 del ingreso neto sujeto a contribución. El impuesto es entre un 5% y un 19% según los renglones establecidos por la ley (véase tabla contributiva).</p> <p>c. Contribución a Tasas Preferenciales</p> <p>d. Ganancias de capital: 20%.</p> <p>e. Intereses elegibles: 10%.</p> <p>f. <i>Branch profit tax</i>: 10% (sujeto a regla del 80%)</p> <p>d. Contribución Alternativa Mínima</p>
<p>CREDITS</p> <p>a. Prepayments.</p> <p>b. Estimated payments.</p> <p>c. Refundable credits (Schedule J)</p>	<p>CREDITOS (Revisar Código Rentas Internas para créditos adicionales)</p> <p>a. Prepagos y retenciones.</p> <p>b. Pagos de estimada.</p> <p>c. Otros créditos.</p>
<p>TAX RETURN</p> <p>a. Tax Return Due: Two and one-half months after the corporation's year end. A calendar year corporation the due date is March 15.</p> <p>b. N/A</p> <p>c. N/A</p>	<p>PLANILLA E INFORMES</p> <p>a. Fecha vencimiento: En o antes del día quince (15) del cuarto mes posterior al cierre del año contributivo. Una corporación con año calendario su planilla vence el 15 de abril.</p> <p>b. Estados Financieros:</p> <p>a. <i>Volumen de negocio menor de \$3,000,000 o Entidades sin Fines de Lucro:</i> NO estados financieros auditados.</p> <p>b. <i>Volumen de negocios de \$3,000,000 o mayor:</i> Incluir con planilla estados financieros auditados con el informe de auditor emitido por CPA.</p> <p>c. Información Suplementaria:</p> <p>a. <i>Volumen menor de \$1,000,000:</i> NO.</p> <p>b. <i>Volumen igual o mayor de \$1,000,000 pero menor de \$3,000,000:</i> Puede elegir someter la información suplementaria.</p> <p>c. <i>Volumen mayor de \$3,000,000:</i> Requerido.</p>

IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS IMPUESTOS APLICABLES A NEGOCIOS

FEDERAL	ESTATAL
	Los siguientes impuestos aplican a toda industria o negocio en Puerto Rico. Dichos impuestos constituyen un gasto operacional para la entidad.
a. N/A	<p>a. Volumen de Negocios (Patente Municipal): Este tipo contributivo es aprobado por la Legislatura Municipal en una ordenanza municipal. Se impondrá a toda persona dedicada a la prestación de cualquier servicio, a la venta de cualquier bien, o a cualquier industria o negocio, una patente que en ningún caso podrá exceder de cincuenta centésimas (.50) del uno por ciento de su <u>volumen de negocios (Ingreso Bruto)</u> atribuibles a operaciones en el municipio que imponga la patente.</p> <p>i. La declaración deberá rendirse en o antes de los cinco (5) días laborables, siguientes al quince (15) de abril de cada año contributivo.</p> <p>ii. El impuesto se paga al Municipio donde se genere el ingreso.</p>
b. N/A	<p>b. Contribución sobre Propiedad Mueble: Estará sujeta al pago de la contribución y deberá rendir anualmente una planilla de contribución sobre propiedad mueble al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), toda persona, natural o jurídica, dedicada a industria o negocio que para el día primero (1) de enero de cada año:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sea dueña de propiedad <u>mueble</u> utilizada en su industria o negocio, aunque la tuviere arrendada a otra persona, 2. Posea la propiedad en capacidad fiduciaria, o 3. Tenga posesión de dicha propiedad cuando el dueño de la misma esté domiciliado fuera de Puerto Rico, o no pueda ser localizado o identificado. <p>La propiedad mueble tributable incluye, entre otras: efectivo, bonos, acciones y valores, inventario, materiales y efecto, equipo y maquinaria, construcción en proceso y mejoras. La cantidad tributable es el valor en los libros (costo menos depreciación acumulada). El impuesto se establece por ordenanza municipal, pero, se paga directamente al CRIM.</p>

FEDERAL	ESTATAL
<u>PAYROLL TAXES</u>	<u>IMPUESTOS SOBRE NOMINA</u>
<p>a. Social Security (FICA): Same rule applies to Federal and Puerto Rico.</p>	<p>a. Seguro Social: Se requiere una aportación al seguro social y medicare por cada empleado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguro social: 6.20% (hasta un máximo de salarios anuales de \$118,500 para el 2015). 2. Medicare: 1.45% 3. El impuesto se paga al U.S. Treasury Department.
<p>b. State Unemployment Tax (SUTA): Refer to federal regulation.</p>	<p>b. Seguro por Desempleo Estatal: Estarán sujetos a la contribución los primeros siete mil dólares (\$7,000) de salarios anuales por cada empleado. La tasa máxima que el patrono pagará es un 5.4% de los salarios sujetos a contribución. El impuesto se paga al Departamento del Trabajo de Puerto Rico.</p>
<p>c. Federal Unemployment Tax (FUTA): Refer to federal regulation.</p>	<p>c. Desempleo Federal: Estarán sujetos a la contribución los primeros siete mil dólares (\$7,000) de salarios anuales por cada empleado. La tasa máxima que el patrono pagará es un 0.6% de los salarios sujetos a contribución. Esta contribución aplica en la medida que el patrono aporte al desempleo estatal. El impuesto se paga al U.S. Treasury.</p>
<p>d. N/A</p>	<p>d. Seguro por Incapacidad no Ocupacional (SINOT): Estarán sujetos a la contribución los primeros nueve mil dólares (\$9,000) de salarios anuales por cada empleado. La tasa que el patrono pagará es un 0.3% de los salarios sujetos a contribución. El empleado aporta una cantidad similar. El impuesto se paga al Departamento del Trabajo.</p> <ol style="list-style-type: none"> i. NO aplica en aquellos empleados sujetos al Seguro Choferil.
<p>e. N/A</p>	<p>e. Seguro Choferil: La contribución a pagar por cada empleado Chofer es ochenta centavos semanales (50 centavos se le retienen al empleado y 30 centavos los aporta el patrono). El impuesto se paga al Departamento del Trabajo.</p>
<p>f. N/A</p>	<p>f. Seguro Obrero: Consiste en una póliza de seguro pagada a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE). La misma protege a los empleados por accidentes en el área de empleo. El monto de la póliza se establece según los salarios pagados por el patrono y la clasificación de cada empleado. La reglamentación contiene la fórmula para determinar la cantidad a pagar por el patrono. Sin embargo, regularmente el patrono recibe anualmente una factura con el monto previamente computado por la CFSE.</p>